UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

No. GS-2026 – 493/2026 JEFAT – AREAD

Santiago de Cali,

Señor
JOSÉ HERMES RÍOS MEDINA
Representante Legal
MANUFACTURAS TECNICAS CLIMATIZADAS M.T.C. LTDA
Dirección: Carrera 40 No. 14-31 Acopi Yumbo
Teléfonos: 6959119-3146170745
Correo: ventas@mtcaa.com
Cali – Valle del Cauca

Asunto: Aceptación Oferta Proceso **PN UPRES VALLE MINIMA CUANTIA 493/2026**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted EL 07/07/2026, dentro del proceso **PN UPRES VALLE MINIMA CUANTIA 493/2026**, cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS Y REFRIGERACION PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA Grupo 1".**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101511	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado	Servicio de instalación y mantenimiento acondicionamiento del aire, enfriamiento y calefacción HVAC

El valor asignado en el presente proceso es de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 45.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** Para la vigencia 2026, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal **SIIF N° 120526** de fecha **02/07/2026** expedido por líder e presupuesta de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. la cual ha sido aceptada por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA . En consecuencia, y de conformidad con el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de Contratación en la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", **la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye para todos los efectos el contrato celebrado.** Para tal fin se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de referencia. Así:

CARTA DE ACEPTACIÓN No.	**100-7-200506/2026**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
NIT	901.361.882 – 6
ORDENADOR DEL GASTO	Capitán. **LIZETH PERDOMO MORENO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	1.109.069.875 Expedida en Santa Isabel
CARGO	Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna 26-218 del 06 de Agosto del 2026, expedida por la Dirección de Sanidad.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución N° 00502 del 05 de Marzo del 2026, expedida por el Director General de la Policía Nacional de Colombia.
CONTRATISTA	**CONTRATISTA:** MANUFACTURAS TECNICAS CLIMATIZADAS M.T.C. LTDA **NIT**: 805.027.036-2 **REPRESENTANTE LEGAL**: JOSÉ HERMES RÍOS MEDINA **CIUDAD DE NOTIFICACIÓN:** Cali **DIRECCIÓN:** Carrera 40 No. 14-31 Acopi Yumbo **TELÉFONO:** 6959119-3146170745 **E-mail:** ventas@mtcaa.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor del contrato estará a cargo del **LÍDER LOGÍSTICO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** o quien delegue el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, esta persona será nombrada al momento de dar inicio al contrato y comunicado al contratista, a efectos de que se establezca la relación directa entre el contratista y el supervisor designado y se pueda efectuar el control requerido, conforme a lo establecido en la Resolución 00090 de 15-01-2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", el Instructivo 0024 DISAN-ASJUR del 27 de marzo de 2009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011. Además tendrán entre otras comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud y Riesgos Profesionales de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.
FORMA DE PAGO	La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, cancelara el valor del Contrato que se suscriba como producto del presente proceso de selección en **pagos** al contratista que sea seleccionado de acuerdo al producto y a la calidad de los mismos en la ciudad de Cali, o según Como se ejecute el contrato según **Tracto Sucesivo** mensualmente. Por el monto relacionado con la selección definida si es uno o varios contratistas, en el respectivo periodo, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura comercial en original y dos copias, La factura electrónica y/o cuenta de cobro deberá presentarse de manera mensual, por periodos consecutivos de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato. En consecuencia, cuando el contrato inicie en una fecha distinta al primer día del mes, el primer periodo de facturación comprenderá, a modo de ejemplo, del 7 de febrero al 6 de marzo, y así sucesivamente durante la ejecución contractual. La factura electrónica y/o cuenta de cobro correspondiente a cada periodo mensual deberá radicarse en la ventanilla de la Central de Cuentas de la Entidad dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al vencimiento del respectivo periodo facturado. El RECIBO A SATISFACCIÓN (RAS) expedido por el supervisor del contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional. No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. **REQUISITOS PARA EL PAGO.** - 1.- El CONTRATISTA deberá consolidar una relación mensual de facturas. La factura deberá cumplir los requisitos señalados en el Estatuto Tributario. 2.- Una vez recepcionada la cuenta en la ventanilla única de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca se procederá a realizar los trámites correspondientes para su respectivo pago. 3.- El CONTRATISTA deberá presentar la factura correspondiente a los elementos entregados en el mes inmediatamente anterior. 4. La factura debe ser a nombre Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca UPRES **NIT 901.361.882-6** en original y dos (2) copias. 5- Las cuentas presentadas para pago deben llegar sin ganchos de grapadora, con legajado plástico y la perforación para legajar debe ser a un costado de la factura (No en la parte superior de la misma) de conformidad a la ley General de archivo. 6-. Todas las facturas deben tener un recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

	PRESENTACIÓN DE CUENTAS. EL CONTRATISTA deberá presentar la factura comercial correspondiente a los servicios prestados por periodos consecutivos de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato. En consecuencia, cuando el contrato inicie en una fecha distinta al primer día del mes, el primer periodo de facturación comprenderá, a modo de ejemplo, del 7 de febrero al 6 de marzo, y así sucesivamente durante la ejecución contractual. La factura electrónica y/o cuenta de cobro correspondiente a cada periodo mensual deberá radicarse en la ventanilla de la Central de Cuentas de la Entidad dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al vencimiento del respectivo periodo facturado. Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formulario "datos básicos beneficiario cuenta". En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria, en la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste. Dar cumplimiento a lo establecido en el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO**: MANUFACTURAS TECNICAS CLIMATIZADAS M.T.C. LTDA **BANCO**: BANCO DE BOGOTA **TIPO DE CUENTA**: CORRIENTE **NUMERO DE CUENTA**: 146582804 Se hace la salvedad, que la aprobación de los cupos de PAC, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el Contratista debe manifestar mediante documento escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria. **A)** Contratista o proveedor (emisor), deberá realizar las actividades ordenadas en la CIRCULAR 016 del Ministerio de Hacienda – Sistema Integral de Información Financiera SIIF Nación. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto. #$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$ ó #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$ Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura

<table>
<tr><td></td><td>electrónica a través del medio Seleccionado, éste la envíe automáticamente.
Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML).
Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto: #$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$ ó #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico

B) Entidades del ámbito SIIF Nación (adquiriente y receptor).

1. Habilitarse ante la Dian
2. Si la entidad emite factura electrónica desde el SIIF Nación ya se encuentra habilitado, por favor omitir este paso

PROCEDIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

El contratista debe allegar durante los cinco (5) días calendario siguientes al vencimiento del respectivo periodo facturado, la correspondiente factura a el supervisor del contrato, esta será revisada en el lapso de 5 días hábiles y se emitirá el RAS, o quien haga sus veces.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>El contrato es amparado con el plan de compras Nro. 828 de fecha 19/06/2026 y con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 120526 y No. SGF 120526 del 02/07/2026 expedido por el Jefe del Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, para la vigencia 2026.</td></tr>
<tr><td>VALOR CONTRATO</td><td>El valor del contrato asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 45.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, para la vigencia 2026.

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO IVA INCLUIDO</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO IVA INCLUIDO</th></tr>
<tr><td></td><td>MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO02-02-02-008-007-01-05</td><td>UPRES VALLE</td><td>GRUPO 1 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS CHILLER - UMAS ENFRIAMIENTO POR AGUA FRIA</td><td>$45.000.000</td><td>$45.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="5">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$ 45.000.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA ÚNICA, SANCIONES,</td><td>GARANTÍA ÚNICA - Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA se compromete a suscribir a favor del CONTRATANTE a satisfacción del mismo, identificado con el NIT. 901.361.882-6, Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentran aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los tres (03) días hábiles, siguientes al retiro de la aceptación</td></tr>
</table>

	de la oferta (Contrato), la cual debe mantenerse vigente durante la vigencia del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, que cubra el termino igual a la vigencia del Contrato y dos (2) meses ***En la Garantía de Cumplimiento debe quedar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, con la suficiencia mínima hasta la liquidación del contrato, de conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 de 2015.*** ***b*) DE CALIDAD DEL SERVICIOS:** Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato, que cubra el término igual a la vigencia del Contrato y un (1) año más **c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. Estas garantías se deben firmar, escanear y subir a la plataforma del SECOP II para su respectiva aprobación. **PARÁGRAFO PRIMERO** – La garantía debe presentarse con comprobante de pago. En todo caso el **CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO -** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el **CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el **CONTRATANTE** dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO TERCERO –** EL **CONTRATANTE** aprobara o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA.** En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución.
MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	**a) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a el **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE,** mediante acto administrativo, afectara a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* y con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidara con base del cero punto uno por ciento (0.1%) al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportara a la cámara de comercio competente de conformidad con lo previsto en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION Y LEGALIZACION:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de Garantía Única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL **CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA –** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagara a **EL CONTRATANTE,** a titulo de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleara la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente clausula. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante**, EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la clausula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para las multas y sanciones, se sujetara a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: **a.** Evidenciando un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, Contratista pública lo citara

	a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoria o de supervisión, según sea el caso, en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento que la Garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b.** En desarrollo de la audiencia, el jefe de Contratista o su delegado, presentara las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciara las posibles normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por Contratista. **c.** Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, Contratista procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida solo precede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentara y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **d.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de Contratista o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso el adoptar la decisión, se señalara fecha y hora para reanudar la audiencia. Contratista podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación a que se refiere esta clausula, el **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** para que se descuente de las sumas que se adeuden al contratista por parte de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**, o de la Garantía Única o podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARAGRAFO.** - **APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aun en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
INDEMNIDAD	**El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes.
FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN	**FORMA DE EJECUCION:** El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **Tracto Sucesivo**, según las visitas de mantenimiento, y de acuerdo al cronograma de visitas establecido entre el supervisor del contrato y el representante legal de la firma. El contrato se ejecutará de conformidad al cronograma de mantenimiento previamente establecido, este se realizará de forma presencial en las unidades de Sanidad Policial indicadas en el numeral ***5.1 "Lugares de Entrega o Lugar de Prestación del Servicio"***.

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS GRUPO 1

ITEM	DESCRIPCION	PROCESO	CANTIDAD DE EQUIPOS	FRECUENCIA DE MANTENIMIENTOS
1	UNIDAD MANEJADORA	Mantenimiento Preventivo (incluye:	3	1

		DOBLE PARED DE15 TN. Agua fría	ajuste gabinete, mantenimiento VDF, válvulas de control agua fría y termostatos)		
	2	UNIDAD MANEJADORA DOBLE PARED DE20 TN. Agua fría	Mantenimiento Preventivo (incluye: ajuste gabinete, mantenimiento VDF, válvulas de control agua fría y termostatos)	4	1
	3	UNIDAD MANEJADORA DOBLE PARED DE30 TN. Agua fría	Mantenimiento Preventivo (incluye: ajuste gabinete, mantenimiento VDF, válvulas de control agua fría y termostatos)	4	1
	4	EQUIPO CHILLER DE 120 TN	Mantenimiento Preventivo (incluye: ajuste gabinete, mantenimiento tablero eléctrico, revisión de compresores)	1	1
	5	Banco Electro Bombas 3HP. A 20HP.	Mantenimiento Preventivo Y/O Correctivo (sellos, limpieza de escudos, devanados, empaquetadura, rodamientos, barnizada, aseo y pintura exterior, prueba de aislamiento, devanados y resistencia)	1	1
	6	Refrigerador y Congelador De 200 a 300 litros	Mantenimiento Preventivo Y/O Correctivo	15	1

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato, será a partir de la expedición de la carta de inicio y/o hasta el 31 de octubre de 2026, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El Contratista, prestará el servicio integral de Mantenimiento correctivo de los equipos de aire acondicionado y refrigeración en cada una de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca relacionadas a continuación:

NO.	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	DIRECCIÓN	CIUDAD
1	ESPCO – Clínica DEVAL	Calle 48 con carrera 86 No. 86-08 Barrio El Caney	Cali – Valle del Cauca
2	ESPRI Fátima	Avenida 10N No. 16N-21 Barrio Granada	Cali – Valle del Cauca
3	ESPRI Palmira	Carrera 31 No. 21-52 Barrio Nuevo Palmira	Palmira – Valle del Cauca
4	ESPRI Tuluá	Carrera 44 No. 37-164 Tuluá B/ Villa campestre.	Tuluá - Valle del Cauca
5	ESPRI Buga	carrera 16 No 7-68 Barrio José María Cabal	Buga - Valle del Cauca
6	ESPRI Buenaventura	Calle 6 No. 50-110 Barrio Galeón	Buenaventura - Valle del Cauca

MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución del contrato.

De acuerdo a lo anterior, el comité evaluador y comité de adquisiciones, mediante **Acta No. 088 del 13 de Agosto de 2026** puso a disposición el informe de evaluación y en concordancia a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de Contratación en la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", **SE LE RECOMENDÓ** a la Jefatura de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, adjudicar el proceso **PN UPRES VALLE MINIMA CUANTIA 493/2026,** cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS Y REFRIGERACION PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA Grupo 1",** al Contratista **MANUFACTURAS TECNICAS CLIMATIZADAS M.T.C. LTDA** identificado con el Nit. **805.027.036-2**, representada legalmente por el señor **JOSÉ HERMES RÍOS MEDINA** identificado con cedula de ciudadanía **16.595.750** de Cali**,** por un valor total de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 45.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** para la vigencia 2026. pertenecientes a la Unidad Prestación de Salud Valle del Cauca. amparados con el plan de compras 828 de fecha 19/06/2026 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 120526 y No. SGF 120526 de fecha 02/07/2026 expedido por el Jefe del Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

ANEXO No. 1
MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS CHILLER - UMAS ENFRIAMIENTO POR AGUA FRIA Grupo 1

ITEM	DESCRIPCION MANTENIMIENTO PREVENTIVO
1	Limpieza general incluye las unidades externas, internas, sistema de control, gabinetes, tableros eléctricos y sitio de ubicación de los aires acondicionados y sus accesorios tanto eléctricos como mecánicos y electrónicos, los bordes de pintura envejecida deben ser desvanecidos para mejorar la apariencia.
2	Chequeo de vibraciones y ruidos, al igual que la revisión del gabinete que soporta las unidades compresoras y manejadoras y demás elementos que conforman el aire acondicionado, verificando su estado físico y pruebas de medición de ruido mostrado en decibeles, revisión del sistema de alimentación y control.
3	Realizar verificación y cambio si se requiere de los siguientes componentes: • Lubricante • Refrigerante • Filtros • Cambio filtro de agua si es requerido. • verificar las presiones de las unidades condensadores • Verificar nivel de agua de los drenajes y sus componentes • Verificación de los parámetros de control y sensores de temperatura y humedad • Verificación y limpieza de las unidades manejadoras internas como externas y de sus accesorios
4	Revisión del sistema de amortiguación
5	Revisión del sistema eléctrico, electrónico y de control del aire acondicionado
6	Inspeccionar el nivel del aceite refrigerante adicionar si se requiere, bombas y drenajes de agua, ventiladores y ducterias en general.
7	Revisión y ajustes de los parámetros en general del aire acondicionado con el fin de eliminar fallas
8	Limpieza del tanque y accesorios que conforman el drenaje de descarga de agua condensada producida por el equipo, desde la salida del equipo hasta la boca del drenaje final.
9	Revisión y limpieza o cambio del filtro del aire.
10	Revisión ducterías de alta y baja presión. Detectar y sellar fugas de gases.
11	Chequeo de conexiones y cableado de fuerza y control
12	Revisión general del sistema eléctrico y electrónico del equipo, instrumentos de medición, presión, voltaje, corriente, alarmas, tablero de control, sistema de protección.
13	Inspección del sistema de ventilación de las unidades compresoras y manejadoras.
14	Revisión del sistema de regulación de temperatura y ajuste de parámetros.
15	Inspeccionar, ajustar y limpiar las borneras de sistema de alimentación eléctrica y del sistema de inspeccionar y probar el sistema de arranque y parada automático de los motores y ventiladores de que conforman la unidad del aire acondicionado.
16	Realizar limpieza general con agentes adecuados a los componentes tanto eléctricos, electrónicos y mecánicos que no produzcan daño ni deterioro a los mismos.
17	Verificación de bandas, poleas y chumaceras; ajuste, nivelación, limpieza del motor, aspas y condensadoras con líquido a presión Verificación de las condiciones y trayectoria de los ductos del sistema del aire acondicionado El servicio de mantenimiento preventivo deberá incluir mano de obra calificada, se aclara que el mantenimiento incluye las unidades internas (manejadoras) y externas (condensadoras) del aire acondicionado además sistema de control, eléctrico y mecánico.
18	Las demás pruebas que requiera el equipo para su óptimo funcionamiento.
19	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA INDUSTRIAL DE AGUA HELADA (CHILLER) Y RED DE AIRE ACONDICIONADO** ➢ Inspección general del sistema Chiller, verificando el correcto funcionamiento de la unidad enfriadora, bombas, tuberías y accesorios. ➢ - Limpieza interna y externa de los equipos, condensadores, evaporadores y componentes mecánicos y eléctricos. ➢ - Revisión y limpieza de ductos, difusores, rejillas y manejadoras de aire. ➢ - Verificación y ajuste de presión de gas refrigerante y niveles de aceite del compresor. ➢ Detección y corrección de fugas en líneas de refrigeración, conexiones y tuberías. ➢ Revisión y ajuste de parámetros de operación, temperatura, presión y consumo eléctrico del sistema. ➢ Inspección y limpieza de bandejas de condensados y drenajes, garantizando el adecuado desagüe. ➢ Verificación del estado y funcionamiento de bombas de agua helada y bombas de condensación. ➢ Revisión de válvulas, filtros, termostatos, sensores y controles automáticos del sistema. ➢ Verificación de tableros eléctricos, contactores, breakers, cableado y protecciones eléctricas. ➢ Ajuste y lubricación de motores, ventiladores, poleas y rodamientos cuando aplique. ➢ Medición de amperaje, voltaje y continuidad eléctrica de los equipos. ➢ Revisión del aislamiento térmico de tuberías y ductos para garantizar eficiencia energética. ➢ Limpieza química preventiva de serpentines y condensadores cuando se requiera. ➢ Prueba de arranque, operación y parada del sistema, verificando su correcto funcionamiento y rendimiento. ➢ Elaboración de informe técnico detallado del mantenimiento realizado, indicando estado del equipo, actividades ejecutadas, recomendaciones y posibles fallas detectadas. **NOTA:** El mantenimiento deberá realizarse con personal certificado, calificado y con experiencia, adicionalmente contar con herramientas especializadas y cumplimiento de las normas de seguridad industrial y ambiental vigentes.

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS POR EQUIPO

ÍTEM	DESCRIPCION		
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNIDADES MANEJADORAS DE 15, 20, Y 30 TONELADAS			
20	**1.1 POR CADA FRECUENCIA DE MANTENIMIENTO** 1.1.1 Verificación de parámetros de operación voltaje, amperaje, giro motor 1.1.2 Operación de aletas deflectoras en suministro 1.1.3 Limpieza y des incrustación de serpentines 1.1.4 Limpieza de filtros de Aire 1.1.5 Lavado de bandeja de condensado y conductos de drenaje 1.1.6 Revisión y ajuste de vibraciones 1.1.7 Toma y control de presiones de alta y baja 1.1.8 Revisión y lubricación de rodamientos **1.2 EQUIPO APAGADO** 1.2.1 Ajuste de terminales, acometidas de fuerza y control**.** 1.2.2 Retiro y limpieza de elemento filtrante en retorno de unidad 1.2.3 Rotación manual y ajuste de tuerca en rotor sección ventiladora 1.2.4 Limpieza general y ensamble de componentes.		
MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNIDADES CONDENSADORAS DE 5,7,15, 20, 30 TONELADAS			
21	***2.1 EQUIPO EN FUNCIONAMIENTO*** 2.1.1. Verificación de parámetros de operación, voltaje, amperaje, medición de velocidad de aire de entrada al serpentín 2.1.2 Conexión alámbrica a puerto de computador para monitoreo en tiempo real de variable disponibles: tiempo de operación, autodiagnóstico de fallas, presión de trabajo en líneas de succión y líquido, rango de trabajo rpm en compresores de velocidad variable. apertura y operación de válvulas de expansión electrónica 2.1.3 Ajuste con gas refrigerante R 410 A hasta 2 libras de ser necesario ***2.2 EQUIPO APAGADO*** 2.2.1 Limpieza y ajuste de terminales, acometida bornera. 2.2.2 Revisión y ajuste tuerca de sujeción ventilador 2.2.3 limpieza con desincrustante químico de aletas serpentín **1.2** 2.2.4 Peine de aletas, limpieza general y ensamble.		
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CHILLER DE 120 TONELADAS DE CAPACIDAD.			
22	El contratista deberá realizar mantenimiento preventivo integral especializado al sistema de agua helada (Chiller) marca MTC de 120 toneladas de capacidad, incluyendo la totalidad de sus componentes mecánicos, eléctricos, electrónicos, hidráulicos y de control, garantizando la operación continua, eficiente y segura del sistema de climatización de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca**.** **ENFRIADOR DE AGUA CHILLER:** • Lavado de serpentines de condensación. • Lavado de carcasas. • Lavado de accesorios y módulos. • Revisión de presión de refrigerante. • Revisión amperajes de trabajo. • Revisión partes eléctricas contactores, tarjetas de control, mandos de precisión, controles de temperatura, controles de congelamiento. • Revisión de temperaturas del agua entrada y salida. • Revisión de suiches de flujo. • Revisión de reguladores de caudal. • Revisión válvulas baipás. • Revisión de ventiladores de condensación, estado de rodamientos, giros de motor, revisiones de ruido, grado de oxidación. • Revisión compresores, niveles de ruido, estado de borneras, ajustes generales, fugas de refrigerante. • Revisión válvulas solenoides, válvulas de expansión y termostáticas. • Revisión programación tarjeta operativa de control y mando. • Limpieza de cabina eléctrica, revisión de terminales, revisión de ajustes generales y componentes. • Revisión de terminales sulfatados y el estado general de contactares. **BOMBAS DE AGUA:** • Lavado de módulos y carcasas. • Lavado de pesetas de condensado. • Revisión de giros de motor y amperaje. • Revisión de fugas de agua sellos y empaquetadura. • Revisión acoples de trasmisión de fuerza		

	• Revisión de presiones de caudal. • Revisión válvula de corte. • Revisión de temperaturas generales de bombas. • Revisión bornera de conexión eléctrica. • Revisión ruido de rodamientos. • Revisión de niveles de corrosión de sus partes. **VARIADORES DE VELOCIDAD:** • Limpieza general sopleteando disipadores de calor, tarjeta electrónica y ventilador. • Revisión ventilador giros. • Revisión de estado de aspas y rodamientos. • Revisión del estado de conexiones eléctricas y componentes. **CABINA DE CONTROL Y MANDO:** Limpieza general sopleteando contactares interruptores y breakers. Revisión de breakers, totalizadores, barrajes eléctricos, lámparas indicadoras, luz piloto, cables recalentados o sulfatados.		
OTRAS RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE ALTA CAPACIDAD.			
23	Balanceo y validación del sistema para su óptimo funcionamiento. Limpieza de todas las rejillas y filtros del sistema. Revisar y configurar la programación (Si es necesario) de los diferentes parámetros de los variadores de velocidad, de los distintos sensores TEC, MEC (donde aplique), humedad relativa de flujo, cajas de volumen variable (donde aplique), actuadores mecánicos, termostatos, bombas de inyección de agua y demás elementos que componen los sistemas. Se deben verificar todos los sistemas de integración (donde aplique) Probar la comunicación y el correcto funcionamiento del sistema de monitoreo del cuarto de control, cuando se realicen reposiciones o cambios en equipos tales como TEC, MEC (donde aplique) etc. Mantener al día el software y el hardware del sistema de integración de monitoreo y control (donde aplique). Calibrar los sensores de temperatura con un equipo certificado y verificación y programación del Sept Point verificando el correcto funcionamiento en el sistema de monitoreo y control (donde aplique). Contar con los procesos operativos de mantenimiento que se deben realizar a los distintos equipos de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. El mantenimiento se realizará mensualmente a todos los equipos que conforman los sistemas de aire acondicionado, ventilación mecánica, evaporativa, cajas de volumen variable (donde aplique) y extractores de los baños de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. Cumplir con los términos de referencia y las rutinas preventivas estipuladas para los distintos equipos de aire acondicionado, ventilación mecánica, evaporativa de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. Todas las labores correspondientes a los trabajos predictivos, preventivos y correctivos deben estar contempladas en este contrato **VERIFICACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO:** Ajuste de las borneras y conectores Verificación de las protecciones térmicas Verificación de los pilotos (Testigos) Verificación de los distintos selectores Toma de los distintos amperajes del sistema por línea Revisión eléctrica de los distintos motores del sistema (inyección extracción y a de recirculación de agua) Toma de los distintos voltajes por línea Revisión de los variadores de velocidad (parámetros de programación) Revisión de los relevos del sistema Verificación del voltaje de alimentación Verificación eléctrica del transformador del sistema de control Verificación eléctrica de los distintos actuadores electromecánicos del sistema (dampers cajas de volumen variable sensores de flujo y termostatos) **VERIFICACIÓN DE OTRAS PARTES:** Rodamientos Chumaceras Correas Poliéster Grasa y demás lubricantes Fusibles Bombillos pilotos Limpiadores eléctricos y electrónicos		

	MANTENIMIENTO CORRECTIVO **Para efectuar este mantenimiento el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas**
24	Una vez se requiera el mantenimiento correctivo, el contratista realizara una lista de chequeo a cada equipo, incluyendo unidad exterior, interior, el sistema de control, refrigeración y alimentación eléctrica del aire acondicionado, con el fin de determinar el estado real del mismo y de esta manera proyectar su reparación para la siguiente visita
25	Una vez el contratista valide que requiere un mantenimiento correctivo, deberá entregar un informe al supervisor

	del contrato, veinticuatro (24) horas después de la visita, indicando lo siguiente: Actividades puntuales a realizar y/o cronograma de intervención. Listado de repuestos a reemplazar, con el fin de lograr el óptimo funcionamiento del equipo
26	previa aprobación del supervisor del contrato, el contratista realizara el mantenimiento correctivo y reemplazara los elementos necesarios a fin de dejar en perfecto estado de funcionamiento el equipo a intervenir.
27	Tiempo de reparación para el aire acondicionado cinco (5) días calendario a partir de la aprobación de intervención por parte del supervisor del contrato, teniendo en cuenta que deberá contar con un stock de repuestos.
28	En caso de solicitarse un repuesto que no se encuentre en el país y requiera de importación, del deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra. En ningún caso debe superar los veinte (20) días calendario siguientes a la presentación de la orden de compra
29	El contratista realizará el servicio de mantenimiento correctivo en su lugar de ubicación en coordinación con el supervisor del contrato.
30	Los componentes deben ser cambiados e instalados con sus respectivos accesorios, en los casos que se requiera, previa coordinación con el supervisor del contrato
31	El Contratista deberá presentar una certificación al momento de presentar su propuesta, donde indique que suministrará los repuestos originales y partes necesarias para el óptimo funcionamiento de los aires acondicionados
32	El contratista debe realizar la calibración de sensores de temperatura y humedad para los equipos de precisión. Es de anotar, que la certificación debe ser efectuada por un organismo acreditado por la ONAC:
33	El servicio de mantenimiento correctivo deberá incluir mano de obra calificada especialmente para los equipos de aire acondicionado tipo Chiller, para los cuales, la empresa adjudicataria deberá contar con certificación vigente de la marca MTC para la realización de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de estos equipos, se aclara que el mantenimiento correctivo incluye las unidades internas (manejadoras/condensadoras) y externas (evaporadoradoras) del aire acondicionado además sistema de control, eléctrico y mecánico.
34	El suministro de repuestos incluyendo filtros, componentes eléctricos como electrónicos además de los que requiera cada equipo para su óptimo funcionamiento deben ser originales y genuinos. no re manufacturados ni repotenciados y proporcionados a todo costo por el contratista para dichos mantenimientos.
35	El material de los cables a utilizar en las instalaciones de toma corrientes y acometidas, será del cobre rojo electrolítico noventa y nueve por ciento (99%) de pureza, temple suave y aislamiento termoplástico resistente a la humedad para seiscientos (600) V tipo THHN/THWN, y noventa grados centígrados (90°C) y de calibre según la capacidad de consumo eléctrico del aire acondicionado. El cable tipo soldador a utilizar en las instalaciones de toma corrientes y acometidas será de cobre blando para facilitar su manejo e instalación ofreciendo mayor flexibilidad durante su uso brindando gran resistencia a la abrasión, al aceite grasas, disolventes químicos y humedad Deberá tener excelentes características eléctricas, físicas y mecánicas, tensión máxima de operación 600 V HF libre de halógenos y temperatura de operación de 105°C
	Los mantenimientos correctivos se realizarán cuando los equipos lo requieran, El contratista garantizará el funcionamiento óptimo de los equipos y todos sus elementos, estas actividades deberán desarrollarse con las herramientas adecuadas y personal idóneo, de acuerdo a las condiciones señaladas
36	El contratista dispondrá de un stock de repuestos con el fin de facilitar la reparación inmediata de los equipos.
37	Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo se ejecutarán únicamente sobre los equipos de climatización que se encuentren debidamente registrados, identificados y actualizados en el inventario técnico institucional de climatización (CMMS/GMAO) o en el inventario oficial de equipos de la UPRES. No se intervendrán equipos que no cuenten con registro, codificación o actualización documental en los sistemas oficiales de control de activos.
38	**CAPACIDAD DE RESPUESTA**: El contratista deberá manifestar por **escrito dentro de su propuesta** que brindará soporte técnico para atención de emergencias las 24 horas del día y siete días a la semana durante el tiempo de vigencia del contrato, que con ocasión a fallas imprevistas requiera el supervisor del contrato, las cuales deberán ser atendidas con un tiempo máximo de respuesta de personal operativo en sitio dado en horas, así:

No.	Lugar de prestación	Dirección	Ciudad	Tiempo de respuesta personal en sitio
1	ESPCO – CLINICA DEVAL	Calle 48 con carrera 86 No. 86-08 Barrio El Caney	Cali – Valle del Cauca	6 Horas

39	El mantenimiento preventivo y correctivo, incluye los tableros de alimentación eléctrica, gabinetes de las unidades internas y externas de los aires acondicionados.
40	En caso que el equipo no presente identificación de seriales, el contratista elaborará la placa de identificación de acuerdo a las características técnicas del equipo.
41	El contratista en la primera visita evaluará el sistema de protección (interruptores, breakers en el tablero de alimentación) y presentará un informe de sugerencias correctivas para realizar las mejoras
42	El contratista deberá tomar las precauciones necesarias para evitar daños a terceros y/o a las propias instalaciones. en casa de presentarse, las reparaciones correspondientes serán por cuenta del contratista, sin tener derecho a retribución por dichos trabajos.
43	El contratista se obliga a mantener una señalización en las áreas de trabajo para evitar accidentes y deberá efectuar la limpieza de las áreas durante y al final de los trabajos, debiendo retirar fuera del sitio de ubicación del aire acondicionado todo el producto de la limpieza y repuestos cambiados dando y entregando un informe al supervisor del destino final de los elementos utilizados
44	Durante la vigencia del contrato el contratista brindará soporte técnico vía telefónica y en sitio en horario siete días por veinticuatro horas (7 X 24), para solucionar las fallas incluyendo los repuestos necesarios, además deberá garantizar el stock de repuestos para los equipos que requieran su reparación inmediata, previendo un Centro de Servicio Autorizado y Cobertura en la ciudad de Cali y/o en la sede principal del contratista
45	El desplazamiento del personal técnico al sitio, los gestos que se generen por la movilización o transporte de los diferentes elementos o repuestos, hospedaje, viáticos, seguros, re conexión estarán a cargo del contratista, sin generar costo adicional para la Institución policial.
46	El contratista atenderá los requerimientos que le solicite la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca a través del supervisor
47	Limpieza y Seguridad de los Equipos: el contratista realizará la limpieza general de los aires acondicionados, de los sistemas de control, alimentación eléctrica y mecánica además del sito o cuarto donde se encuentran ubicados los

<table>
<tr><td></td><td>equipos</td></tr>
<tr><td>48</td><td>Cuando conjuntamente con el supervisor del contrato, se decida técnicamente no realizar el mantenimiento correctiva ni preventiva de los equipos, por considerarse que no es viable su mantenimiento y/o la unidad donde pertenece ya efectuó el mantenimiento, el equipo será retirado de la relación del inventario y reemplazado por otro de la Policía Nacional, el cual ingresará al inventario previo concepto del supervisor del contrato.
En caso de que el equipo no pueda ser reparado ya que sus repuestos superen el cincuenta por ciento (50%) del costo del equipo, o la adquisición de repuestos no sea posible en el mercado, el contratista deberá realizar un diagnóstico puntual de las condiciones del equipo justificando los motivos por los cuales no puede ser reparado, el cual estará soportado mediante un informe al supervisor del contrato y de esta manera emitir el concepto de baja a la unidad correspondiente
Una vez se realice un mantenimiento correctivo que requiera cambio de un repuesto En el formato de mantenimiento se relacionará el número de serie que identifica el nuevo repuesto, así mismo al momento de llevar a cabo la disposición final del suministro reemplazado se deberá relacionar en este documento la serie del elemento que será objeto de disposición final</td></tr>
<tr><td>49</td><td>REPUESTOS: El Contratista deberá manifestar por escrito dentro de su propuesta que los repuestos a instalar en los aires acondicionados son nuevos (originales), no usados, ni re manufacturados, ni repotenciados; así mismo que los repuestos a instalar sean originales de acuerdo a la marca de cada equipo de aire acondicionado. El Contratista debe presentar con la propuesta, una certificación escrita, en la cual se compromete a garantizar, cambiar e instalar sin costo adicional para la institución, los repuestos que presenten, defectos de fábrica o daños prematuros por calidad, durante un tiempo de un (1) año posterior a la fecha de instalación, La certificación se deberá presentar firmada por el Representante legal
NOTA: En caso de requerir un repuesto que no esté contemplado en el anexo No. 2 Especificaciones técnicas, el supervisor acudirá a (02) dos cotizaciones del mercado, de las cuales su promedio será el valor a autorizar, Cabe anotar que, al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará el porcentaje de descuento ofertado por el contratista.</td></tr>
<tr><td>50</td><td>GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS:
El Contratista certificará por escrito dentro de su propuesta que la garantía por el servicio de mantenimiento PREVENTIVO será de (06) seis meses y mantenimiento CORRECTIVO por un año (1) a partir de la fecha de realizado dicho mantenimiento, y que la misma se asumirá sin generar ningún sobre costo para la entidad.

El contratista garantizará que ante cualquier desperfecto o daño en cualquiera de sus componentes (cables, conexiones, etc.), realizará el reemplazo de partes directamente de fábrica con disponibilidad 24x7 para la atención de alguna eventualidad, garantizando el correcto funcionamiento de todos los elementos.

Durante el periodo de garantía técnica, el proveedor se compromete a reparar el aire acondicionado y dejarlo en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de 48 horas en coordinación con el supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>51</td><td>El Contratista debe allegar adjunto a la factura y/o cuenta de cobro mensual, el recibo de pago de seguridad social integral y soporte de afiliación (derecho a la salud, riesgos profesionales y pensión de su personal) y aportes parafiscales, si aplica, Los cuáles serán tenidos en cuenta para la expedición del recibido a satisfacción</td></tr>
<tr><td>52</td><td>En el mantenimiento y recarga de aires acondicionados se debe usar refrigerantes ecológicos tipo R407A o R410A, en los equipos que aplique y algunos como R-410A, R-32, R-407C o alternativas autorizadas.</td></tr>
<tr><td>53</td><td>CAPACIDAD OPERATIVA EN COBERTURA, CONSIDERANDO LOS LUGARES DE EJECUCION:

La ejecución deberá realizarse en los siguientes lugares:

<table>
<tr><th>No.</th><th>Lugar de prestación</th><th>Dirección</th><th>Ciudad</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ESPCO – CLINICA DEVAL</td><td>Calle 48 con carrera 86 No. 86-08 Barrio El Caney</td><td>Cali – Valle del Cauca</td></tr>
</table>

El Contratista deberá anexar carta por escrito junto con certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio, en la que conste que posee un Centro de Servicio Autorizado y Cobertura, sucursal o agencia en el Departamento del Valle del Cauca, indicando razón social, dirección y teléfono, suscrito por la persona natural o por el Representante Legal del Contratista.

NOTA: En caso contrario de que el taller no sea de propiedad del Contratista que está participando, se deberá anexar copia del convenio o contrato de arrendamiento o documento donde conste el compromiso de disponibilidad para el desarrollo del contrato suscrito por el propietario, el documento deberá establecer expresamente que el plazo de vigencia del compromiso es por los menos igual al plazo de duración del contrato que se suscriba producto de la presente selección.</td></tr>
<tr><td>54</td><td>Se requiere que los Contratistas que participen en el proceso, cuenten con personal técnico calificado en refrigeración y/o climatización, asimismo certificación VIGENTE de la marca MTC para el manejo de sistemas chiller; Por lo que el Contratista debe certificar por escrito que el personal de operarios que intervendrán en la ejecución del contrato tienen la idoneidad para realizar el mantenimiento y reparación a los equipos de aires acondicionados que hacen parte del objeto especifico del contrato, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad o competencia laboral mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen a los equipo de aires instalados en las diferentes unidades de la Unidad prestadora de salud Valle del Cauca, a fin de evitar el riesgo de fallas o errores al momento de la ejecución del contrato por falta de idoneidad del personal.

El Contratista deberá cumplir como requisito mínimo. con el siguiente personal:

<table>
<tr><th colspan="4">PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO</th></tr>
<tr><th>CARGO</th><th>CANTIDAD</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA O LABORAL</th><th>EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>Ingeniero</td><td>01</td><td>Ingeniero (a) mecánico, mecatrónica o eléctrico con conocimiento en sistemas de enfriamiento por agua.</td><td>Debe acreditar mínimo 01 año de experiencia relacionada en el cargo la cual estará sujeta a posterior verificación.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Técnicos	02	Técnicos. Tecnólogos o Profesionales en refrigeración y/o climatización. Certificados para trabajo seguro en alturas.	Debe acreditar mínimo 01 año de experiencia relacionada en el cargo la cual estará sujeta a posterior verificación.
	Técnico	01	técnico en programación y parametrización de equipos electrónicos Certificado para trabajo seguro en alturas.	Debe acreditar mínimo 01 año de experiencia relacionada en el cargo la cual estará sujeta a posterior verificación.

El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo o relación laboral con la entidad contratante, No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del personal que no considere competente.

CONDICIÓN 1: Para efectos de verificar la idoneidad del personal mínimo requerido, el Contratista deberá anexar con la oferta el personal técnico que participara en el proceso, indicando la especialidad de cada uno junto con la hoja de vida del personal propuesto (deberá contener los datos mínimos de dirección y teléfono de residencia, recomendaciones, etc.), fotocopias de los diplomas o actas de grado o certificaciones de competencia laboral o estudio en entidades reconocidas en el ramo del mantenimiento de aires acondicionados (verificables), mínimo una por cada técnico, que correspondan a la especialidad en la que se desempeñan, al igual que su tarjeta profesional según aplique.

CONDICIÓN 2: Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

CONDICIÓN 3: Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.

CONDICIÓN 4: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su reemplazo estará sujeto a la autorización previa y escrita del supervisor del contrato, por consiguiente, el contratista someterá a consideración de la supervisión la hoja de vida de la sustitución propuesta, quien deberá demostrar iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende reemplazar.

CONDICIÓN 5: El Contratista deberá, como requisito técnico de su propuesta, certificar por escrito que garantiza la disponibilidad y exclusividad del personal propuesto, como equipo de trabajo mínimo para la ejecución del contrato y que se dedicaran exclusivamente al mantenimiento de aires acondicionados en la ejecución del contrato.

CONDICIÓN 6: El personal técnico que ejecutara directamente los trabajos preventivos y correctivos deben tener vigente su certificado para trabajo seguro en alturas vigentes; por lo tanto, el oferte debe aportar en su oferta cada uno de los certificados del personal dentro de sus hojas de vida.

55	**VISITA CONTRATISTAS** La firma Contratista que no conozca el sistema de aire acondicionado de la clínica DEVAL, podrá realizar una visita de reconocimiento antes de presentar su propuesta, con el fin esclarecer los puntos de ubicación de los equipos existentes y estado actual. **No.** \| **Lugar de prestación** \| **Dirección** \| **Ciudad** 1 \| ESPCO – CLINICA DEVAL \| Calle 48 con carrera 86 No. 86-08 Barrio El Caney \| Cali – Valle del Cauca Si la visita no es realizada por un Contratista (y le es adjudicado el proceso de contratación) se entenderá que igual, se aceptan las condiciones exigidas en el proceso. Nota: en el evento que se presente cambio de dirección en alguno de los establecimientos mencionados dentro del presente proceso el supervisor notificara al Contratista que resulte adjudicatario del presente la nueva ubicación de establecimiento, para ser tenida en cuenta en la programación de los mantenimientos.
56	Una vez se realicé el mantenimiento preventivo y/o correctivo, el contratista instalará en cada aire acondicionado sello de seguridad de la empresa, donde se evidencie la fecha de realización y la fecha del próximo mantenimiento, el cual no se podrá alterar hasta esta próxima fecha, salvo que requiera un mantenimiento correctivo.
57	El Contratista deberá contar con medios de transporte permanentes, acatando los protocolos y normas en el transporte de los equipos de aire acondicionado, en caso que se requiera realizar mantenimientos correctivos fuera de las instalaciones previa autorización del líder logístico.
58	El Contratista deberá tener todo el personal con sus respectivos carnés de identificación e incluso uniforme si así la entidad los presenta y elementos necesarios para la prestación del servicio
59	La firma Contratista deberá sustituir oportunamente los componentes deficientes de sistema de aire acondicionado, cuando el caso lo amerite previa autorización por parte del supervisor del contrato.
60	Sin excepción, todo vehículo, herramienta, materiales e insumos para la adecuada ejecución de la labor, deberán depender y ser parte de la empresa contratista y en ningún caso: herramienta, vehículo o insumos de propiedad de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, serán usados para las labores contratadas

CONDICIONES TÉCNICAS TRANSVERSALES			
ITEM	**DESCRIPCION**		
1	**RESPONSABILIDAD:** Previo a la iniciación de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato para su aprobación, un cronograma de actividades, en el cual establezca por sitito las fechas de instalación de cada uno de los equipos. En ningún caso el programa de trabajo definitivo podrá superar el plazo de ejecución del contrato. Una vez el programa de trabajo sea aprobado por el supervisor del contrato de común acuerdo con el		

	contratista, las fechas que se definan en el programa sólo podrán ser modificadas por la supervisión del contrato con la debida justificación y siempre y cuando no se supere el plazo de ejecución del contrato. El trabajo a realizar comprende, el suministro de la totalidad de los materiales necesarios, la mano de obra, la dirección técnica, y el suministro de herramientas y equipos para llevar a cabo el proyecto completo y referidos en las cantidades. El Contratista deberá mantener en sitio el personal profesional, técnico o tecnólogo, idóneo y necesario para el correcto desarrollo de los trabajos en cada una de las etapas de ejecución del contrato. El contratista será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a: Equipos, redes, obras civiles internas ó externas y espacio público. En caso de que estas se presenten, se establecerán al estado original y los costos involucrados en la misma, al igual que sanciones ó multas serán responsabilidad del contratista.		
2	**PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD:** El Contratista de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá tener a sus empleados afiliados al sistema general de riesgos profesionales, siendo el único responsable por cualquier tipo de accidente que le pueda ocurrir a su personal técnico durante la ejecución del presente contrato. El Contratista de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores. Será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas sino también el personal o bienes de la unidad, terceras personas, resultantes de negligencia o descuido, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista.		
3	**CONTROL DE LAS VISITAS:** El contratista garantizara que el mantenimiento predictivo y preventivo, será controlado por medio de los reportes o Informes de las visitas de mantenimiento realizadas, los cuales serán generados por el técnico encargado, debiendo contener como mínimo el nombre del técnico, la fecha y horas de entrada y salida en que se realiza el servicio, la relación de los trabajos realizados, los elementos y/o repuestos remplazados y las debidas recomendaciones, el documento deberá ser suscrito por el técnico de la firma contratista y el Supervisor del contrato y/o en su defecto por un funcionario de la Policía Nacional delegado por el supervisor del contrato para tal fin.		
4	**TUBERIA DE COBRE:** ➢ La tubería deberá ser de cobre rígida tipo K (o según especificaciones del fabricante para la instalación), a excepción del diámetro ¼" que se acepta flexible, con accesorios de cobre. ➢ La tubería deberá instalarse y anclarse firmemente, paralela o perpendicular a la construcción de cada edificio y de tal manera que permita su expansión; los soportes utilizados deberán proveerse con abrazaderas ajustables, según el diámetro de la tubería y considerando el aislamiento térmico aislamiento de tubería retardante de fuego y llama. ➢ Toda la tubería deberá instalarse aislada térmicamente de manera independiente; así mismo las conexiones roscadas en los evaporadores y los branches (también llamados joint) deberán tener aislamiento térmico. ➢ El contratista debe validar con fábrica el espesor del aislante térmico según diámetro de tubería y las condiciones en el área por donde se extenderá la tubería.		
5	**LIMPIEZA GENERAL:** Comprende la limpieza total acabados, paredes, aires y los espacios o lugares en donde se haga la intervención y la remoción de las manchas de pintura, polvo, escombros, etc., que las actividades directamente involucradas generen, esta limpieza correrá por cuenta del contratista.		
6	**DATOS GENERALES DE LOS EQUIPOS:** El contratista mediante formato deberá registrar los principales datos de cada uno de los equipos, con el fin de tener siempre a mano cualquier información de los mismos. Como mínimo el formato deberá permitir registrar los siguientes datos: ➢ Ubicación del equipo, número de inventario, marca y modelo. ➢ Características de configuración (split, paquete tipo de enfriamiento). ➢ Configuración del sistema; número de circuitos, tipo marca y modelo de compresores. ➢ Marca, modelo y tipo de accesorios de los circuitos de refrigeración. ➢ Marca modelo y características de los elementos eléctricos de control.		
8	**PRUEBAS FINALES:** El contratista, en compañía de la supervisión y previo a la entrega de cada uno de los sistemas debe realizar las siguientes pruebas: • Comprobación de temperatura de 21C y 23C para el aire confort. • Pruebas de presión en el sistema y se seguirán los parámetros exigidos por los fabricantes. • Pruebas de vacío en los sistemas y se seguirán los parámetros exigidos por los fabricantes. • Revisión de los puntos operativos de corriente y presión. • Comprobación y verificación de los protocolos de comunicación. • Prueba de fuga a los desagües Una vez realizadas las pruebas, el contratista deberá entregar a la Entidad un informe físico y digital avalado		

	por la supervisión que contenga los datos de las pruebas junto con los correspondientes registros fotográficos.		
9	**TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS**: El Contratista se compromete a proporcionar una capacitación técnica completa a mínimo (2) dos integrantes del Grupo logístico de la UPRES DEVAL. Esta capacitación incluirá: la operación, mantenimiento, solución de problemas de los sistemas de aire acondicionado con que cuenta la unidad y certificación de asistencia a la misma. Instructor: el instructor deberá estar certificado por el fabricante de los equipos, esto con el fin de garantizar la calidad de la capacitación. Duración y Alcance: La capacitación tendrá una duración mínima de 20 horas presenciales y cubrirá los siguientes temas: ➢ Introducción a los sistemas de aire acondicionado. ➢ Procedimientos de operación y control. ➢ Mantenimiento preventivo y correctivo. ➢ Diagnóstico y solución de problemas comunes. ➢ Uso de herramientas y equipos específicos. Materiales y Recursos: El Contratista proporcionará todos los materiales y recursos necesarios para la capacitación, incluyendo manuales, guías de usuario y cualquier otro documento relevante. Certificación: Al finalizar la capacitación, el Contratista emitirá un certificado de participación a cada miembro del personal participante que haya completado satisfactoriamente el curso. Fecha y Lugar: La capacitación se llevará a cabo en las instalaciones del Cliente o en un lugar acordado con el supervisor del contrato, en una fecha que será determinada por ambas partes.		

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS CHILLER - UMAS ENFRIAMIENTO POR AGUA FRIA Grupo 1

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	PROCESO	CANTIDAD DE EQUIPOS
1	UNIDAD MANEJADORA DOBLE PARED DE 15 TN. AGUA FRÍA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUYE: AJUSTE GABINETE, MANTENIMIENTO VDF, VÁLVULAS DE CONTROL AGUA FRÍA Y TERMOSTATOS)	3
2	UNIDAD MANEJADORA DOBLE PARED DE 20 TN. AGUA FRÍA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUYE: AJUSTE GABINETE, MANTENIMIENTO VDF, VÁLVULAS DE CONTROL AGUA FRÍA Y TERMOSTATOS)	4
3	UNIDAD MANEJADORA DOBLE PARED DE 30 TN. AGUA FRÍA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUYE: AJUSTE GABINETE, MANTENIMIENTO VDF, VÁLVULAS DE CONTROL AGUA FRÍA Y TERMOSTATOS)	4
4	EQUIPO CHILLER DE 120 TN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUYE: AJUSTE GABINETE, MANTENIMIENTO TABLERO ELÉCTRICO, REVISIÓN DE COMPRESORES)	1
5	BANCO ELECTRO BOMBAS 3HP. A 20HP.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO (SELLOS, LIMPIEZA DE ESCUDOS, DEVANADOS, EMPAQUETADURA, RODAMIENTOS, BARNIZADA, ASEO Y PINTURA EXTERIOR, PRUEBA DE AISLAMIENTO, DEVANADOS Y RESISTENCIA)	1
6	REFRIGERADOR Y CONGELADOR DE 200 A 300 LITROS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	15

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL REPUESTO	PROCESO	UNDAD DE MEDIDA
1	SERPENTINES CONDENSADORES COBRE /ALUMINIO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1
2	SERPENTINES EVAPORADORES COBRE /ALUMINIO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1
3	ARRANCADOR UNIDADES DE VENTILADORES CV-3X10-440	SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1
4	DEVANADO PARA COMPRESOR HANBELL RC2-230B/RC2-200B	SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1
5	PANTALLA TÁCTIL HMI.7"	SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1
6	CONTROL SEGURIDAD (FLUJO AGUA) OD. 1"	SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1
7	CONTROL SEGURIDAD CIRCUITO REF. (ALTA /BAJA)	SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1
8	TRASDUCER 4-20 MAP	SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1
9	UNIDADES DE VENTILACIÓN CONDENSACIÓN UV.800.6P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1
10	VÁLVULAS SERVICIO T - 25/8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1
11	VÁLVULAS EXPANCION.60-DX-.R407C	SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1
12	VÁLVULAS SOLENOIDE 110-VAC.1/3/8OD	SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1
13	PIEDRA PORTA FILTRO 13/8. OD	SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1
14	REFRIGERANTE R407C	SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1
15	TUBERÍA DE COBRE RÍGIDA 3/8 OD	SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1
16	TUBERÍA DE COBRE RÍGIDA 2 1/8 OD	SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1
17	TUBERÍA DE COBRE RIGIDA 2 5/8 OD	SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1
18	SOLDADURAS DE PLATA 5%	SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1
19	CABLEADO DE CONTROL AWG-16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1
20	ACEITE POE 220 PARA COMPRESORES TORNILLO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1
21	TABLERO ELÉCTRICO BANCO DE BOMBAS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUYE: CALIBRACIÓN VDF.)	1

22	ESPIRODUCTO FLEXIBLE 8"	SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1
23	ESPIRODUCTO FLEXIBLE 16"	SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1
24	LAMINA PIRALU DE 1,2MTS X 3MTS X 0,2MTS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1
25	YUMBOLON TÉRMICO ROLLO 15 MM 1.22 X 25 M NEGRO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1
26	CINTA FOIL PARA PIRALU ROLLO X 40MTS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1
27	GUARDA MOTOR 3 X 60 AMP.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1
28	CONTACATOR 3 X 60 AMP. 110 VAC	SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1
29	PROTECION DE VOLTAJE DE LINEA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1
30	CABLEADO 7 HILOS # 8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1
31	BREAKER DE RIEL 2 X 10 AMP	SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1
32	TOTALIZADOR 3 X 300 AMP	SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1
33	FUENTES SWICHADAS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1
34	TARGETAS ELECTRONICAS PROGRAMABLES CON COMUNICACIONES ABIERTAS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1
35	BOBINAS DESCARGADORES	SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1
36	ARRANCADORES SUAVES 460V, 500A	SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1
37	VENTILADORES PARA ACEITE DE 6" 220V	SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1
38	VARIADORES DE VELOCIDAD 460V, 5HP	SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1
39	FLOTADOR DE ACEITE	SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1
40	RESISTENCIAS DE CARTER PARA ACEITE	SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1
41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COMPRESOR 100 HP TIPO TORNILLO - R-407C	SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1
42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COMPRESOR PARA 15 TR TRIFÁSICO A 220 V. R22/–R407C	SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1
43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VARIADOR FRECUENCIA DANFOSS 202	SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1
44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TARJETA ELECTRÓNICA MTC	SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1
45	SUMINISTRO E INSTALACIÓN B47 CORREA EN V TIPO B - GPR INDUSTRIAL	SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1
46	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CORREA BX 28-17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1
47	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TARJETA DISPLAY SEÑAL DE CONTROL	SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1
48	SUMINISTRO DE REFRIGERANTE R-407C (CILINDRO DE 30 LIBRAS)	SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1
49	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RELAY TÉRMICO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1
50	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAPACITOR 80 UF	SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1
51	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAPACITOR 410 A 10 UF	SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1
52	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAPACITOR DE ARRANQUE 300 UF	SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1
53	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TRANSFORMADOR 220 / 24 V.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1
54	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEMPORIZADOR DE 0 A 10 MINUTOS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1
55	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONTACTOR TRIFASICO BOBINA 110	SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1
56	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONTACTOR TRIFASICO BOBINA 220	SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1
57	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FILTRO LAVABLE 24"X 24" X 1" AL 35% INOX 304	SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1
58	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FILTRO PLEGABLE 24"X 24" X 4" AL 95% EF.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1
59	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FILTRO HEPA 24"X 24" X 12" AL 99.9% EF.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES, SEGÚN LINEAMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	Presentar Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
2	El Contratista debe cumplir con la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 172 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo". Presentar la constancia donde se certifique que los integrantes de la empresa (en todos sus niveles) tienen pleno conocimiento y especificación de los peligros / riesgos, así como los

	medios de control de los mismos, al momento de ejecutar el servicio en la Unidad Prestadora de Salud del Valle del Cauca. Así mismo que cuenta con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades y según los riesgos de cada tarea a ejecutar en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud del Valle del Cauca. (aplica para personal que presta sus servicios en las instalaciones propias de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca)
3	Diligenciar el **FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** adjunto

LINEAMIENTOS EN MATERIA AMBIENTAL

ITEM	DESCRIPCION
1	Informar si la empresa, consorcio o unión temporal presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el Contratista deberá anexar carta firmada por el representante legal de la misma, donde manifieste que la empresa no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana.
2	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso por parte del contratista, serán asumidas como responsabilidad del Contratista o futuro contratista.
3	Garantizar que la gestión de sus residuos peligrosos generados por su actividad económica se realice a través de un gestor ambiental, cuya licencia o permiso tenga alcance en los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.
4	El Contratista y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado.
5	Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad de la Dirección de Sanidad

ANEXO No. 2
OFERTA ECONOMICA

ÍTEM	OBJETO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFRECIDO
1	**" PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS Y REFRIGERACION PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA Grupo 2".**	**0 %**

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS CHILLER - UMAS ENFRIAMIENTO POR AGUA FRIA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE M/TOS	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	UNIDAD MANEJADORA DOBLE PARED DE 15 TN. Agua fría	3	1	$ 1.802.465	$ 5.407.395
2	UNIDAD MANEJADORA DOBLE PARED DE 20 TN. Agua fría	4	1	$ 1.850.000	$ 7.400.000
3	UNIDAD MANEJADORA DOBLE PARED DE 30 TN. Agua fría	4	1	$ 1.850.000	$ 7.400.000
4	EQUIPO CHILLER DE 120 TN	1	1	$ 1.944.350	$ 1.944.350
5	BANCO ELECTRO BOMBAS 3HP. A 20HP.	1	1	$ 1.051.000	$ 1.051.000
6	REFRIGERADOR Y CONGELADOR DE 200 A 300 LITROS	15	1	$ 250.000	$ 3.750.000

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ESTIMADO
1	SERPENTINES CONDENSADORES COBRE /ALUMINIO	ft2 x fila	$ 2.500
2	SERPENTINES EVAPORADORES COBRE /ALUMINIO	ft2 x fila	$ 2.500
3	ARRANCADOR UNIDADES DE VENTILADORES CV-3X10-440	UNIDAD	$ 199.690
4	DEVANADO PARA COMPRESOR HANBELL RC2-230B/RC2-200B	UNIDAD	$ 8.933.500
5	PANTALLA TÁCTIL HMI.7"	UNIDAD	$ 2.680.050
6	CONTROL SEGURIDAD (FLUJO AGUA) OD. 1"	UNIDAD	$ 304.790
7	CONTROL SEGURIDAD CIRCUITO REF. (ALTA /BAJA)	UNIDAD	$ 147.140
8	TRASDUCER 4-20 MAP	UNIDAD	$ 930.135
9	UNIDADES DE VENTILACIÓN CONDENSACIÓN UV.800.6P	UNIDAD	$ 2.863.975

10	VÁLVULAS SERVICIO T - 25/8	UNIDAD	$ 504.480
11	VÁLVULAS EXPANCION.60-DX-.R407C	UNIDAD	$ 893.350
12	VÁLVULAS SOLENOIDE 110-VAC.1/3/8OD	UNIDAD	$ 1.576.500
13	PIEDRA PORTA FILTRO 13/8. OD	UNIDAD	$ 262.750
14	REFRIGERANTE R407C	LIBRA	$ 28.903
15	TUBERÍA DE COBRE RÍGIDA 3/8 OD	ML (METRO LINEAL)	$ 186.000
16	TUBERÍA DE COBRE RÍGIDA 2 1/8 OD	ML (METRO LINEAL)	$ 362.595
17	TUBERÍA DE COBRE RIGIDA 2 5/8 OD	ML (METRO LINEAL)	$ 409.890
18	SOLDADURAS DE PLATA 5%	UNIDAD	$ 35.000
19	CABLEADO DE CONTROL AWG-16	ML (METRO LINEAL)	$ 37.836
20	ACEITE POE 220 PARA COMPRESORES TORNILLO	GLN.	$ 486.088
21	TABLERO ELÉCTRICO BANCO DE BOMBAS	UNIDAD	$ 1.850.000
22	ESPIRODUCTO FLEXIBLE 8"	ML (METRO LINEAL)	$ 235.000
23	ESPIRODUCTO FLEXIBLE 16"	ML (METRO LINEAL)	$ 99.845
24	LAMINA PIRALU DE 1,2MTS X 3MTS X 0,2MTS	UNIDAD	$ 350.000
25	YUMBOLON TÉRMICO ROLLO 15 MM 1.22 X 25 M NEGRO	UNIDAD	$ 875.000
26	CINTA FOIL PARA PIRALU ROLLO X 40MTS	UNIDAD	$ 150.000
27	GUARDA MOTOR 3 X 60 AMP.	UNIDAD	$ 485.000
28	CONTACATOR 3 X 60 AMP. 110 VAC	UNIDAD	$ 585.000
29	PROTECION DE VOLTAJE DE LINEA	UNIDAD	$ 2.250.000
30	CABLEADO 7 HILOS # 8	ML (METRO LINEAL)	$ 51.079
31	BREAKER DE RIEL 2 X 10 AMP	UNIDAD	$ 185.000
32	TOTALIZADOR 3 X 300 AMP	UNIDAD	$ 1.891.800
33	FUENTES SWICHADAS	UNIDAD	$ 485.000
34	TARGETAS ELECTRONICAS PROGRAMABLES CON COMUNICACIONES ABIERTAS	UNIDAD	$ 5.550.000
35	BOBINAS DESCARGADORES	UNIDAD	$ 1.550.000
36	ARRANCADORES SUAVES 460V, 500A	UNIDAD	$ 18.500.000
37	VENTILADORES PARA ACEITE DE 6" 220V	UNIDAD	$ 850.000
38	VARIADORES DE VELOCIDAD 460V, 5HP	UNIDAD	$ 12.500.000
39	FLOTADOR DE ACEITE	UNIDAD	$ 1.550.000
40	RESISTENCIAS DE CARTER PARA ACEITE	UNIDAD	$ 1.850.000
41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COMPRESOR 100 HP TIPO TORNILLO - R-407C	UNIDAD	$ 112.000.000
42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COMPRESOR PARA 15 TR TRIFÁSICO A 220 V. R22/–R407C	UNIDAD	$ 16.500.000
43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VARIADOR FRECUENCIA DANFOSS 202	UNIDAD	$ 12.500.000
44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TARJETA ELECTRÓNICA MTC	UNIDAD	$ 550.000
45	SUMINISTRO E INSTALACIÓN B47 CORREA EN V TIPO B - GPR INDUSTRIAL	UNIDAD	$ 325.000
46	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CORREA BX 28-17	UNIDAD	$ 250.000
47	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TARJETA DISPLAY SEÑAL DE CONTROL	UNIDAD	$ 5.500.000
48	SUMINISTRO DE REFRIGERANTE R-407C (CILINDRO DE 30 LIBRAS)	CILINDRO DE 30 LIBRAS	$ 1.550.000
49	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RELAY TÉRMICO	UNIDAD	$ 1.850.000
50	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAPACITOR 80 UF	UNIDAD	$ 285.000
51	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAPACITOR 410 A 10 UF	UNIDAD	$ 385.000
52	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAPACITOR DE ARRANQUE 300 UF	UNIDAD	$ 585.000
53	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TRANSFORMADOR 220 / 24 V.	UNIDAD	$ 325.000
54	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEMPORIZADOR DE 0 A 10 MINUTOS	UNIDAD	$ 125.000
55	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONTACTOR TRIFASICO BOBINA 110	UNIDAD	$ 225.000
56	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONTACTOR TRIFASICO BOBINA 220	UNIDAD	$ 325.000
57	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FILTRO LAVABLE 24"X 24" X 1" AL 35% INOX 304	UNIDAD	$ 350.000
58	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FILTRO PLEGABLE 24"X 24" X 4" AL 95% EF.	UNIDAD	$ 650.000
59	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FILTRO HEPA 24"X 24" X 12" AL 99.9% EF.	UNIDAD	$ 3.250.000

PRESUPUESTO: el presupuesto asignado al contrato es de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 45.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026 pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

FORMATOS DE FACTURACION

POR CONTRATO

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA _____. NIT _____. PARA PAGO POR CONTRATO No._____ DE _____.

No. RADICACION _____DE FECHA ____DE _____ DE 2026 ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y SUS SOPORTES SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION SOLICITADA Y LOS VALORES CORRESPONDEN A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO.

N.	No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO
				TOTAL		**$ 0,00**

ANEXO No. 3
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Garantizar al 100% de cobertura del servicio en caso de presentarse faltantes de personal o novedades por incapacidades, casos en los que el CONTRATISTA debe enviar el reemplazo del trabajador ausente de manera inmediata.
2. En caso de presentarse daños en los equipos o elementos con los que se presta el servicio, EL CONTRATISTA se compromete a efectuar el cambio de los mismos de manera inmediata y sin costo alguno para la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca de la Policía Nacional, por lo que se entiende que estos daños no afectaran la prestación del servicio.
3. El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en las condiciones técnicas, en la información suministrada para el desarrollo del contrato; en caso de presentarse el cambio en el número de cuenta bancaria al que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente.
4. El CONTRATISTA se comprometerá a sostener los precios de los servicios durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar.
5. Prestar el servicio, durante el plazo de ejecución del contrato, en las instalaciones del CONTRATANTE de acuerdo a los Términos acordados y de acuerdo con la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.
6. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la contraparte, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
7. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los elementos, insumos y equipos relacionados con la ejecución del contrato, estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
8. Responder por el cumplimiento de obligaciones laborales y costos parafiscales que se originan en su nómina por vinculación a la planta de personal, por consiguiente está obligado a Cumplir con las obligaciones del pago mensual de aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Cesantías, Riesgos Profesionales y Cajas de Compensación Familiar), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, planilla de pago de salarios cuando a ello haya lugar, de acuerdo con los artículos 282 de la Ley 100 de 1.993, articulo 1 de la Ley 828 de 2.003, Decreto 1703 de 2.002. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura mensual certificación donde conste dicho cumplimiento, firmada por el representante legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.
9. Cumplir con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente establezca.
10. Responsabilizarse por todos los riesgos inherentes a la prestación del servicio y sus eventuales costos ante reclamos jurídicos. Es de anotar, que la prestación de servicios de aseo y desinfección tiene un alto grado de riego en áreas comunes y hospitalarias, al igual que lo referente al manejo de residuos hospitalarios.
11. Las demás obligaciones descritas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
12. El CONTRATISTA deberá contar con un proceso de gestión ambiental que garantice el mínimo impacto ambiental con motivo del desarrollo de sus actividades al interior de los ESP de la UPRES.
13. El CONTRATISTA está obligado a tener un programa de abastecimiento de insumos y elementos para la prestación del servicio, con el objetivo de mantener la continuidad en los trabajos de limpieza y desinfección sin dar lugar a la suspensión de actividades por parte de las operarias.
14. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, I Decreto 358 del 5 de Marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020."
15. Incluir todas aquellas obligaciones que el CONTRATISTA debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas en el acápite CRITERIOS PARA COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES, que se incluye a reglón seguido de la NOTA 4 de la Resolución No.00090 del 15 de enero de 2018, Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante resolución 03049 de 2014

Obligaciones del CONTRATISTA **E en Seguridad y Salud en el Trabajo que está obligado a entregar los siguientes documentos:**

- Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En

caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.

- Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional
- Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
- En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
- Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
- Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y re inducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los trabajador/es.

OBLIGACIONES EN MATERIA AMBIENTAL

El CONTRATISTA deberá garantizar que los suministros a adquirir no contengan ningún ingrediente que posea las siguientes clasificaciones;

- En contacto con ácidos libera gases tóxicos
- Posibles efectos cancerígenos
- Puede causar alteraciones genéticas hereditarias
- Puede causar cáncer por inhalación
- Posibilidad de efectos irreversibles
- Muy toxico para los organismos acuáticos, pudiendo provocar a largo plazo efectos negativos en el medio ambiente acuático
- Peligroso para la capa de ozono
- Puede perjudicar la fertilidad
- Riesgo durante el embarazo y efectos adversos para el feto
- Puede resultar nocivo para el lactante

- Garantizar un manejo idóneo y técnico de las zonas verdes y arboles donde los operarios deberán utilizar elementos de protección personal adecuados, malla de seguridad, así como presentar para la actividad el respectivo certificado de poda, respondiendo por el manejo adecuado de los residuos vegetales generados en las actividades de poda - mantenimiento de la zonas verdes y arboles; para lo cual deberá realizar la gestión con el prestador del servicio público de aseo a que haya lugar, para su recolección y disposición final. De igual forma solicitar ante la autoridad ambiental competente, los permisos que dieran lugar para esta actividad (poda y/o tratamiento fitosanitario).

- En ningún caso se permitirá el uso de sustancias químicas con componentes orgánicos persistentes (COPS) como lo son Aldrin, Clordano, DDT. Dieldrin, Eldrin, Heptacloro, Mirex, Toxafeno, Hexaclorobenceno, Bifenilos, policlorados PCB´s, Dioxinas, Furanos; en la producción de algún insumo, equipo y/o mantenimiento, de igual torma que contengan refrigerantes CFC Y HCFC.

- Utilizar productos biodegradables en jabones industriales, ceras emulsionadas poliméricas antideslizantes, tapa poros y selladores, así como en químicos de lavado en seco utilizados para alfombras - tapetes; productos para control de olores de sifones - orinales y utilizar matamalezas biodegradables para áreas comunes y zonas verdes, para lo cual se deberá presentar el certificado o constancia de biodegradabilidad dispuesto en la Resolución 0689 del 3 de mayo de 2016 expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya.

- Garantizar que todas las sustancias químicas que se utilicen dentro de las instalaciones policiales del punto de servicio, posean rotulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes Ítems:

 - Identidad del producto

- Información sobre componentes
- Identificación de peligros
- Primeros auxilios
- Inflamabilidad y explosión
- Medidas en caso de derrames o escapes
- Manipulación y almacenamiento
- Control do exposición / protección personal
- Propiedades físicas y químicas
- Estabilidad y reactividad
- Información toxicológica
- Información ecológica
- Consideraciones relativas a la eliminación
- Información relativa al transporte
- Informaciones reglamentarias

Toda esta información deberá estar disponible en el lugar de almacenamiento y en el sitio donde estos se estén utilizando, en aras de atender efectivamente cualquier situación de emergencia.

- Dotar con puntos ecológicos al lugar de servicio donde éste se preste, con el fin de atender las acciones de segregación en la fuente, según estudio de generación de residuos, supervisión de la distribución de las canecas en cada puesto de trabajo con base a los lineamientos establecidos en los programas y campanas de residuos sólidos.

- Suministrar en lo posible, bolsas en material biodegradable que cumpla con la codificación de colores implementadas a través del SGA de la unidad, tanto para residuos no peligrosos como para residuos peligrosos, para las rutas de recolección internas y el cambio diario de las mismas

- Proveer carros de recolección debidamente señalizados de acuerdo al código de colores vigente, para la correcta realización de rutas de recolección interna y externa de la empresa CONTRATISTA.

- Verificación de la recolección y clasificación de los residuos sólidos generados en la unidad (reciclable, ordinaria, peligrosa y especial) que se disponen transitoriamente en el centro de acopio de residuos sólidos.
- Almacenamiento de las sustancias químicas utilizadas para el aseo en el lugar destinado para éste, de acuerdo a los protocolos de compatibilidad y peligrosidad, debidamente identificado y rotulado.

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
11. El supervisor de contrato deberá suministrar al contratista el correo electrónico registrado en la plataforma que el Ministerio de Hacienda disponga para tal fin, esto en el caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, según la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA; esto dando cumplimiento a la Guía acceso al sistema de facturación electrónica del SIIF Nación validador de factura electrónica – VFE

El presente contrato se perfecciona con la aprobación de las partes mediante firma electrónica en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el apartado Valor legal y probatorio de los documentos electrónicos, de la Circular Externa Única de la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente.

LA POLICÍA NACIONAL

Capitan. LIZETH PERDOMO MORENO
C.C. N° 1.109.069.875 de Santa Isabel
Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	AREAD GRUCO	SI. YURANY ANGULO ANGULO	
REVISADO PARA FIRMA POR	AREAD GRUCO	IJ. LIBARDO JOSE TULCANEZ ECHEVERRIA	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE AREAD	CT. DITIER ALEXANDER BENAVIDES SOGAMOSO	
REVISADO PARA FIRMA POR	LIDER ASJUR	SI. ANGELICA MARIA LEMOS	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR UPRES	ABOG. CAROLINA DIEZ NARANJO	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL O LA JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DE LA POLICIA NACIONAL.			

Avenida 10 Norte No. 16N-21,
Teléfono 6604128
Deval.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co